

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 011
(30 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL AÑO 2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno del INTEP) y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de 2015, mediante el cual se reglamentan *“los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015”*.

Que en el artículo 2º del precitado decreto determina la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE así: *“... los recursos correspondientes a la vigencia 2015..., serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Pública de acuerdo a los siguientes criterios:*

1. *A cada una de las Instituciones de Educación Superior Publicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por impuesto a la Renta para la Equidad (CREE).*
2. *Distribuidos los recursos según el numeral 1º de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Publicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto, entre las instituciones que a 30 de julio hayan presentado los respectivos Planes de Fomento a la Calidad:*
 - a) *50% según la participación de la matrícula de cada IES Publica respecto de la matrícula total de las instituciones de Educación Superior Publicas del grupo correspondiente, y*
 - b) *50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto”*
3. Que el Artículo 2.5.4.3.3, del anterior decreto establece que los recursos del CREE, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determine en marco de la autonomía universitaria.

4. Que el Decreto 1246 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad de la siguiente manera: *“son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Publicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucional”*
5. Que el instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1246 de 2015, presentó los documentos de formulación y seguimiento de los Planes de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional, el cual estableció un cronograma y actividades cuyo cumplimiento se presenta a continuación:
 - a. Del 12 de junio al 03 de Julio de 2015, la Rectoría, la Oficina de Planeación, el Departamento Financiero realizaron la formulación del Plan de Fomento a la Calidad con sus respectivos proyectos.
 - b. El día 06 de Julio de 2015 se remitió la propuesta inicial del Plan de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional.
 - c. Que el 22 de Julio de 2015 se realizó ajustes al Plan de Fomento a la Calidad, concertado con el Ministerio de Educación Nacional.
6. Que una vez surtidos los requisitos determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el cronograma establecido por el mismo, se debe presentar y aprobar el Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo – INTEP.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y Adóptese el Plan de Fomento a la Calidad año 2015 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, con sus proyectos relacionados, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación según documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la concertación, suscripción y entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la Oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará oportunamente al Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el treinta (30) de julio de dos mil quince (2015).

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria